

Código 13400

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2026

Señora
ANA LUCIA SUAREZ ACOSTA
CRA 18 # 64 B 34 SUR
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **198772026**.

Cordial saludo, respetada señora **ANA LUCIA SUAREZ ACOSTA**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“(...) PARA CONTARLES QUE ME ENCUENTRO EN UNA SITUACIÓN MUY C’RITICA, DEBO 5 MESE DE ARRIENDO CADA MES DE 500 MIL PESOS, (...) VIVO CON MIS OTROS DOS HIJOS QUE ME QUEDARON, PERO UNO ES DISCAPACITADO (...)”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-081333-adses2-43296750
2026-01-23T13:04:11-05:00 - Página 2 de 7

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Monto: \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Personas Mayores

Personas mayores de 60³ años.

Monto: \$150.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.

Monto: Entre 1 y 12 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.

Pobreza Extrema

Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.

Monto: Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categoría A.
- Instrumento para pagadarios.

Primera Infancia

Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados pre jardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

Educación

Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	C01

Miembros	
• Zair Andres Herrera Suarez	40 años
• Jesus Antonio Herrera Acosta	77 años
• Ana Lucia Suarez Acosta	82 años
• John Freddy Herrera Suarez	47 años

Considerando las características de su grupo familiar y los hechos expuestos en su petición, se constata que su hogar no cumple con los requisitos para ser potenciales beneficiarios del componente de pobreza extrema de la estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, en la medida en que no se acredita el requisito de **Sisbén** conforme a la información previamente relacionada.

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



Ahora bien, se ha identificado que usted es beneficiaria del componente de Persona mayor de Ingreso Mínimo Garantizado, del cual reposa en nuestra base de información los siguientes datos:

3. Componentes aplicables a la ciudadana Ana Lucia Suarez Acosta

La ciudadana Ana Lucia Suarez Acosta ha sido beneficiaria del componente de Persona Mayor. A continuación, se relacionan los pagos recibidos a la fecha.

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Ana Lucia Suarez Acosta	Exitoso	10 /2025	Efecty	\$150.000
Ana Lucia Suarez Acosta	Exitoso	11 /2025	Efecty	\$150.000
Ana Lucia Suarez Acosta	En dispersión	12 /2025	Efecty	\$150.000

Como se evidencia en la tabla de pagos, la ciudadana es beneficiaria del mencionado componente con una transferencia por \$150.000 que ha sido abonada vía giro Efecty y el pago del ciclo 12 (diciembre) nos registra como pendiente, por lo que, si no lo ha hecho, e invitamos a uno de los puntos Efecty de Bogotá para realizar el retiro del dinero.

Por otro lado, Con respecto a su solicitud donde nos indica que hay en su núcleo familiar una persona con discapacidad, le invitamos a que se acerque al Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia, con copias de la siguiente documentación para realizar el registro del servicio *Transferencias para personas con discapacidad*:

1. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud.
2. Copia del documento de identidad de los integrantes del núcleo familiar.
3. Copia del último recibo público del agua del lugar de residencia.

Ahora bien, le informamos que su solicitud ya fue remitida a la Secretaría de Hábitat, a la Secretaría de Gobierno y a a Secretaría General a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te Escucha" bajo el número de petición **198772026** para que, en el marco de sus competencias se revise el caso particular y se le brinde respuesta directamente a su requerimiento; recuerde que la respuesta o el estado de la solicitud puede ser consultado en <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/>.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Camilo Andrés Torres – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Jenni Katherine Galindo Camacho – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260123-081333-adses2-43296750
2026-01-23T13:04:11-05:00 - Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026011301

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260123-081333-ad8ea2-43296750

Creación: 2026-01-23 08:13:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-23 13:04:10



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-081333-ad8ea2-43296750
2026-01-23T13:04:11-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260123-081333-ad8ea2-43296750
2026-01-23T13:04:11-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026011301

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260123-081333-ad8ea2-43296750

Creación: 2026-01-23 08:13:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-23 13:04:10



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-23 08:13:45 Lec.: 2026-01-23 13:03:28 Res.: 2026-01-23 13:04:10 IP Res.: 45.195.68.66 Canal: AZSign